

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.280/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Celeste Edith VILLEGAS MANSILLA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector equivalencias del departamento de alumnos y estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta la Decana para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Celeste Edith VILLEGAS MANSILLA (D.N.I N° 46.554.044) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General I de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Celeste Edith VILLEGAS MANSILLA (D.N.I N° 46.554.044) en la asignatura Álgebra de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Matemática de la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Celeste Edith VILLEGAS MANSILLA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 992/2023